



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 143-2019-CF-FIME

Bellavista, 25 de setiembre de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 015-2019-ODD-FIME, recibido el 16.09.19, mediante el cual el Jefe de la Oficina Desarrollo Docente Ing. Juan Adolfo Bravo Félix, recomienda dar trámite a la solicitud de Subvención Económica por un monto de S/. 2 850.00 (Dos mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 soles); presentado por el docente Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva, para el IV Ciclo de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en la Universidad César Vallejo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral (19) del Art. 180 del Estatuto UNAC, son atribuciones del Consejo de Facultad; Proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de postgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que, en el Plan Operativo de la FIME se encuentra presupuestado en el presente año las vacantes para estudios de Post Grado, Doctorado y Maestrías así como perfeccionamiento en cursos de especialidad y otros;

Que, mediante documento del profesor **Mg. Lic. Nelson Alberto Díaz Leiva**, quien solicita Subvención Económica para el IV Ciclo de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en la Universidad Cesar Vallejo;

Que, el Oficio N° 015-2019-ODD-FIME, recibido el 16.09.19, mediante el cual el Jefe de la Oficina Desarrollo Docente Ing. Juan Adolfo Bravo Félix, recomienda dar trámite a la solicitud de Subvención Económica por un monto de S/. 2 850.00 (Dos mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 soles); presentado por el Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva, para el IV Ciclo de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en la Universidad César Vallejo;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en **su Sesión Extraordinaria** del día **miércoles 25.09.19**, aprueba otorgar subvención económica por el monto de **S/2,850.00 (Dos mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles)** al **Mg. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA** docente Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica con código 2905, para cubrir los gastos que irrogue llevar el IV Ciclo de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en la Universidad Cesar Vallejo.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1º. **Otorgar, SUBVENCIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/2,850.00 (Dos mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles)** al **Mg. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA** docente Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica con código 2905, para cubrir los gastos que irrogue llevar el IV Ciclo de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en la Universidad Cesar Vallejo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

- 2º. Determinar, que la subvención señalada se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- 3º. Demandar, que el profesor subvencionado presente a la FIME y al Vicerrector de Investigación un informe académico y las respectivas constancia de su participación académica; y a la Dirección General de Administración el informe económico correspondiente, dentro de los plazos señalados por las normas presupuestales vigentes.
- 4º. Transcribir, la presente Resolución al Rector, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO